

Fecha: 10-04-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: ACTIVIDADES Y SERVICIOS MÉDICOS Y ANESTESIOLOGICOS NAVARRO Y RETAMAL LIMITADA

Pág.: 2
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.421

Viernes 10 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2795111

EXTRACTO

RICARDO SALGADO SEPÚLVEDA, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Concepción, con domicilio en calle Barros Arana número 989, comuna de Concepción, certifico: Por escritura pública otorgada ante mí con fecha 24 de marzo del año 2026, doña PAULA MACKARENA RETAMAL VERA, C.I.N° 16.037.221-4; y don RODRIGO ALONSO NAVARRO GONZÁLEZ, C.I.N° 17.896.183-7, ambos con domicilio en calle doctor Wilhelm número 1000, edificio Cerro Caracol, departamento 801, comuna de Concepción, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: "ACTIVIDADES Y SERVICIOS MÉDICOS Y ANESTESIOLOGICOS NAVARRO Y RETAMAL LIMITADA". Nombre de fantasía "RENA-SED LIMITADA"; Objeto: 1) Desarrollo de actividades médicas y anestesiológicas en atención a la salud humana de forma independiente; 2) Prestación de servicios por medio de maquinarias y equipos médicos destinados a la administración y supervisión de anestesia general, regional y sedación en procedimientos tanto diagnosticados, como terapéuticos; 3) Atención y monitoreo en unidades de recuperación postanestésica y pabellón; 4) Prestación de servicios en equipos quirúrgicos y de reanimación, sean hospitalarios, ambulatorios, invasivos o no invasivos. 5) Prestación de servicios de atención médica y de especialidades referente técnicas intervencionistas para el manejo del dolor agudo, crónico refractario. 6) Prestación de servicios por medio de máquinas y equipos médicos destinados a prevenir, diagnosticar, examinar, tratar, monitorear, manejar y rehabilitar enfermedades de la salud humana. 7) Prestación de servicios médicos por medio de máquinas y equipos destinados a la realización de procedimientos de restauración, mantenimiento y mejora a nivel estético de las personas, no invasivos o invasivos. 8) Actividades de atención en instituciones para personas enfermas, de edad, discapacidad física y estéticos. 9) Comprar, crear, construir, instalar, administrar, arrendar y explotar clínicas, sanatorios, consultorios, centros médicos y cualquier otro establecimiento de salud destinado al diagnóstico y tratamiento de la salud humana o referente al manejo del dolor agudo o crónico. 10) Prestación de servicios profesionales médicos ambulatorios, ya sea, por cuenta propia, ajena o por medio de otros profesionales de la salud, en forma directa o a través de convenios con particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Instituciones de Salud Previsional. 11) Otros servicios de atención de la salud humana prestados por empresas. 12) Compra y venta de insumos médicos y clínicos. 13) Transporte de máquinas e insumos médicos y clínicos en vehículos propios o tomados en arrendamiento. 14) Compra y venta de artículos de limpieza y aseo. 15) Todas aquellas actividades, servicios o prestaciones propias del ejercicio de la medicina que los socios acuerden y que tengan directa relación con la especialidad de anestesiología o giro principal de esta sociedad. Domicilio: Comuna de Concepción, sin perjuicio de sucursales, representaciones o agencias que pueda establecer en otras ciudades del país o en el extranjero; Administración: La administración, representación, el uso de la razón social y nombre de fantasía, para el cumplimiento del objeto social corresponderá en forma "conjunta, separada o indistintamente a ambos socios"; Capital: \$20.000.000 de pesos, aportando PAULA MACKARENA RETAMAL VERA \$10.000.000 pesos y RODRIGO ALONSO NAVARRO GONZÁLEZ, \$10.000.000 pesos, los que se enteran y pagan en la caja social al contado, en dinero efectivo. Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes. La Sociedad se pacta por un período de 5 años desde la fecha de inscripción, plazo que se renovará en forma automática, por períodos iguales y sucesivos. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará. Se facultó para inscribir. Demás estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 8 de abril de 2026.

CVE 2795111

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

